

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

ACTA Nº 9/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Sres. Asistentes:

D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez.
D. M^a del Pilar Trujillo Luque
D. Gonzalo Galisteo González
D^a. Yolanda Torrejón Pérez.
D. Miguel González Almoquera
D. Rafael Becerra Cabrera
D^a M^a Carmen González Sánchez
D. Fco. José Sánchez Torres
D^a M^a Dolores Oliva Sánchez
D. José Querino Herrera.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Sierra de Yeguas (Málaga), siendo las 20.00 horas del día 27 de septiembre de 2018, se reúne en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento presidido por Sr. Alcalde D. José María González Gallardo, con asistencia del Secretario-Interventor de esta Corporación D. Antonio Martín Durán, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual han sido citados en tiempo y forma.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y visto que hay quórum para celebrarla válidamente, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la Convocatoria.

Sres. Ausentes:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

De manifiesto el borrador del acta 08/2018 de fecha 26 de julio, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna alegación a la misma, D. Miguel Ángel Sánchez plantea una modificación en el punto número 4 de ruegos y preguntas, consistente en añadir que se adquiriera una grúa, para la seguridad del sepulturero y de las personas que allí acceden. Todos están a favor de la modificación y dicha acta es aprobada por unanimidad de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

2.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 3/8/2018, RELATIVA A ENCOMIENDA DE REPRESENTACION EN EL SEPRAM PARA DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 295/2018.

D^a. M^a Dolores Oliva da lectura al acuerdo de cuyo tenor literal dice:

<<< Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018, por el cual se encomienda al SEPRAM la representación y defensa de este Ayuntamiento en el procedimiento derivado de la demanda presentada por D. Francisco A. Arenas Aguilar, y presentado por este Ayuntamiento ante la Diputación Provincial del tenor literal siguiente:

“Visto que este Ayuntamiento ha recibido Notificación del Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga de la interposición de demanda realizada por **Francisco A. Arenas Aguilar** contra esta entidad. (Procedimiento: P.O. 295/2018. Negociado: 5).

Considerando que por los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial se puede llevar a cabo esta defensa.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

Por ello esta Alcaldía RESUELVE:

1. Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el SEPRAM de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, conforme al art. 12.1.f y al art. 14.2.d, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación.

3. Comunicar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos.”

Dada la necesidad de que dicho acuerdo cuente con aprobación plenaria, esta Alcaldía somete al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2018-752, de fecha 3 de agosto de 2018, por el cual se encomienda al SEPRAM la representación y defensa de este Ayuntamiento en el procedimiento derivado de la demanda presentada por D. Francisco A. Arenas Aguilar.

2º.- Notificar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Sr. Alcalde.: Explica los términos del acuerdo.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José Mª González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	A favor
D. Gonzalo Galisteo González	PP	A favor
Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	A favor
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	A favor
D. Miguel González Almoguera	PP	A favor

Votos a favor	11
Votos en contra	
Abstenciones	

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	X
	Mayoría absoluta (6)	
	Mayoría simple	

3.-EXPEDIENTE 204/2018. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Dª. Mª Dolores Oliva da lectura al acuerdo, cuyo tenor literal se adjunta como Anexo I.

Sr. Alcalde.: Explica los gastos que se reconocen extrajudicialmente y la financiación a través de la generación de créditos con fondos incondicionales.

D. Miguel A.S.: Nos abstendremos. Recalca que el Secretario afirma que nos estamos gastando más de lo que tenemos presupuestado. Se le ha olvidado otros 3.500 euros de la SGAE. Es cierto que hay imprevistos, pero estamos teniendo lo mismo o incluso más que otros.

Sr. Alcalde.: Es cierto que faltaban dos facturas de la SGAE. Respecto a los impuestos de los reconocimientos extrajudiciales son similares a los de años anteriores.

D. Miguel A.S.: En otro reconocimiento hubo otro tipo de problemas, como con la cuota extraordinaria por la disolución del Consorcio Guadalteba.

D. Rafael B.: Y se vio en la Comisión, y es igual que en años anteriores.

Dª. Mª Dolores O.: Se vio en la comisión y es igual que en años anteriores.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José Mª González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	Se Abstiene
D. Gonzalo Galisteo González	PP	Se Abstiene
Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	Se Abstiene
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	Se Abstiene
D. Miguel González Almoguera	PP	Se Abstiene

Votos a favor	6
Votos en contra	
Abstenciones	5

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	
	Mayoría absoluta (6)	X
	Mayoría simple	

4.- APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA.

Dª. Mª Dolores Oliva da lectura al acuerdo, cuyo tenor literal dice:

>>>El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga no ha podido llevar a cabo las adaptaciones de sus estatutos exigidas tanto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 27/2013, como por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa o por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este contexto expuesto en el año 2016 se adopta por parte de la Diputación Provincial de Málaga el acuerdo de asumir el coste de los gastos por tratamiento de residuos de los municipios de menos de 2.000 habitantes y en el ejercicio 2017 se sigue avanzando en esta línea incorporando al Plan de Concertación además del tratamiento para los municipios de menos de 2.000 habitantes la posibilidad de que todos los municipios que están dentro del citado plan de concertación puedan convenir con la Diputación el pago de las tarifas por los servicios que les presta el Consorcio de RSU. Estos acuerdos, que fueron también recogidos por el propio Consorcio, se han encontrado con la dificultad legal del pago por la Diputación al Consorcio de las cantidades que se derivaban de los mismos, debida a la necesidad de que los Estatutos del Consorcio de RSU no permiten este pago.

Ante esta situación y con el fin de evitar el quebranto económico que supondría para el Consorcio de RSU la pérdida de las cantidades concertadas por los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga, en concreto en el ejercicio 2017 ascendía a 1.770.311,37 euros, se plantea la posibilidad de llevar a cabo una modificación urgente de los Estatutos que permita que la Diputación Provincial de Málaga pueda efectuar el pago de las aportaciones establecidas en el Plan de Asistencia Económica de Concertación del ente provincial.

Por todo ello y visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio, de fecha 1 de Diciembre de 2.017, el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial con fecha 22 de Diciembre de 2.017 el certificado del Secretario-Interventor del Consorcio de fecha 6 de Marzo de 2.018 del resultado de información pública, tras la publicación de la propuesta de modificación de los estatutos en el BOP de Málaga n.º 241 de fecha 20 de diciembre de 2.018 y en el tablón de edictos del consorcio, en el que se pone de manifiesto que no se han presentado alegaciones.

Visto los datos que obran en el expediente, el informe de secretaría de fecha 21 de septiembre de 2018 y en base a los antecedentes expuestos, esta Alcaldía somete al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial de Málaga para la Prestación de Servicios sobre Residuos Sólidos (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga) del siguiente artículo que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 29.- Ingresos del Consorcio.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Aportación por servicios:

1. Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.

La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.

4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

5.- En cualquiera caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.»

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbano.<<<

Sr. Alcalde.: Explica términos del acuerdo.

D. Miguel A.S.: Se va a pagar a los de menos de 2000 habitantes y los de 5000 habitantes después.

Sr. Alcalde.: Fue una propuesta del grupo socialista.

D. Miguel A.S.: El acuerdo es de la Diputación Provincial de Málaga.

Sr. Alcalde.: Explica lo que es el Consorcio y como está formado.

D. Rafael B.: No importa el color, pues el acuerdo se adoptó por unanimidad de PSOE, PP y demás asistentes.

Dª. Mª Dolores O.: Es una necesidad de todos los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José Mª González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	A favor
D. Gonzalo Galisteo González	PP	A favor
Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	A favor
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	A favor
D. Miguel González Almoguera	PP	A favor

Votos a favor	11
Votos en contra	
Abstenciones	

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	X
	Mayoría absoluta (6)	
	Mayoría simple	

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

5.- EXPEDIENTE 581/2018. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS.

D^a. M^a Dolores Oliva da lectura al acuerdo, cuyo tenor literal dice:

<<<Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada en fecha 24/9/2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 581/2018 (16/2018 en contabilidad) con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos (Transferencias positivas en Aplicaciones de Gastos)

165-221,12	SUMIN.MAT. ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNIC. ALUMBRADO P	16.000,00			
170-209,00	CANON CONTROL DE VERTIDOS CONFED. HIDROG. GUADALQUIVIR	6.700,00			
491-227,99	SOCIEDAD DE LA INFORMACION TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	2.300,00			
		25.000,00			

Bajas en aplicaciones de gastos (Transferencias negativas en Aplicaciones de Gastos)

920-120,03	Retribuciones básicas: Sueldos del Grupo C1 (Admón. General)	10.000,00			
920-12100	Retribu. complementarias: Complemento de destino (Admón. General)	5.000,00			
920-12101	Retribu. complementarias: Complemento específico (Admón. General)	10.000,00			
		25.000,00			

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sr. Alcalde.: Explica términos del acuerdo y recuerda que el asunto ya se vio en la Comisión Especial de Cuentas.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

D. Miguel A.S.: Quisiéramos saber el suministro de material electrónico, eléctrico, telecomunicaciones y alumbrado público de 16.000 euros, a que es debido.

Sr. Alcalde.: Son gastos de suministros de material eléctrico.

D. Miguel A.S.: Las retribuciones básicas son del auxiliar administrativo no cubierto.

D. Rafael B.: La Ley permite hacer estas transferencias y el pleno es el competente. Usted hizo modificaciones reservadas a Pleno sin pasar por aquí. Le traeré las modificaciones de crédito que hizo usted por Decreto en el próximo pleno.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José Mª González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	Se Abstiene
D. Gonzalo Galisteo González	PP	Se Abstiene
Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	Se Abstiene
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	Se Abstiene
D. Miguel González Almoguera	PP	Se Abstiene

Votos a favor	6
Votos en contra	
Abstenciones	5

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	
	Mayoría absoluta (6)	X
	Mayoría simple	

6.-EXPEDIENTE 582/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. (CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS EN PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE).

El Sr. Alcalde da lectura al acuerdo, cuyo tenor literal dice:

<<<Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas en partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por Intervención, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada en fecha 24/9/2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 582/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

340-633,00	INVERSION DE REPOSICION MAQUINARIA DEPORTES (ROBOT PISCINA)	4.500,00
161-63301	INVERSION DE REPOSICION MAQUINARIA SERVICIO DE AGUA	8.040,00
1522-63200	INVERSION DE REPOSICION, CONSERVACION Y REHABILITACION DE VIVIENDAS	2.610,00
1532-63301	INVERSION DE REPOSICION INSTALACIONES TECNICAS VIA PUBLICAS	1.870,00
161-63302	INVERSION DE REPOSICION INSTALACIONES TECNICAS SERVICIO DE AGUA	1.440,00
1532-63900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION, VIAS PUBLICAS	5.510,00
1532-61902	INVERSION DE REPOSICION. VIAS PUBLICAS	7.730,00
		31.700,00

Esta modificación se financia mediante bajas en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

929-500	FONDO CONTINGENCIA	5.400,00
920-16000	SEG. SOC. FUNCIONARIOS (ADMON GENERAL)	9.000,00
3321 -13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA: SALARIO	7.000,00
3321-13101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA: C. DESTINO	2.800,00
3321-16100	SEG. SOC PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA: C. ESPECIFICO	7.500,00
		31.700,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas<<<.

Sr. Alcalde.: Explica los términos del acuerdo, concretando que la fuente de financiación es la retribución de la bibliotecaria que está de baja, así como el fondo de contingencia. Asimismo se detalla cuáles son las inversiones que se han llevado a cabo y por las que se está dotando de crédito adecuado y suficiente.

D. Miguel A.S.: Los 2.610 euros, ¿Es la casa de Aurora?.

Sr. Alcalde.: Si.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José Mª González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	Se Abstiene
D. Gonzalo Galisteo González	PP	Se Abstiene

Votos a favor	6
Votos en contra	
Abstenciones	5

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	
	Mayoría absoluta (6)	X
	Mayoría simple	

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	Se Abstiene
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	Se Abstiene
D. Miguel González Almoguera	PP	Se Abstiene

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1 ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE SIERRA DE YEGUAS.

El Sr. Alcalde explica el motivo y somete el asunto de urgencia a votación:

Por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, se acuerda tratar la propuesta.

Dª. Mª Dolores Oliva da lectura al acuerdo, cuyo tenor literal dice:

>>> Visto que con fecha 24 de septiembre de 2019, previo informe de Secretaría indicando el procedimiento a seguir para la modificación de la jornada ordinaria de trabajo conforme a la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se emitió informe de Intervención dado que el Acuerdo tiene repercusiones económicas, indicando que en ejercicio presupuestario anterior si se cumplieron los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto y que no impide el cumplimiento por parte del Ayuntamiento del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural, puesto que se entiende que la reducción de jornada no supone la necesidad de mayor número de empleados porque los servicios se pueden seguir prestando en idéntica forma.

Considerando que con fecha 25 de septiembre de 2018 se convocó a la sesión de la Mesa de Negociación a los representantes de los empleados públicos y del Ayuntamiento. La citada sesión tuvo lugar en el despacho de la Alcaldía el día 26 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, conforme al orden del día recogido en la misma y levantándose acta del consenso alcanzado entre las partes con relación al texto del Acuerdo.

Visto el informe-propuesta de secretaría, y lo estipulado en la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en los artículos 37.1.m) y 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía somete al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las condiciones de trabajo acordada por la Mesa de Negociación de fecha 26 de septiembre de 2018, que modula la jornada ordinaria de trabajo, de aplicación al personal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Modificar los artículos 7 y 8 del acuerdo marco de funcionarios vigente, publicado en BOPMA el 3 de noviembre de 2017, así como del convenio colectivo vigente, publicado en BOPMA el 7 de febrero de 2018, siendo la nueva redacción de tales preceptos la siguiente:

Artículo 7. Calendario, horario y jornada.

1. El calendario laboral se negociará cada año antes del 31 de marzo.
2. La jornada ordinaria será de 35 hora semanales.
3. Desde el 15 de junio al 15 de septiembre se reducirá la jornada laboral en media hora diaria y durante la semana de fiestas del Municipio la jornada laboral quedará reducida en dos horas.
4. Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán no laborables a todos los efectos de conformidad con la Resolución 28 de diciembre de 2012, salvo para el personal de servicio obligatorio o de guardia que lo descansarán otro día. Para el caso que coincidan con sábado, festivo o día no laborable, se disfrutarán en otra fecha.
5. Se considerará no laborable el 22 de mayo, festividad de Santa Rita de Casia, patrona de la Administración Local, salvo para el personal que desarrolle sus labores en centros escolares que disfrutarán el día festivo el día de los maestros, y si no fuera posible en fecha que no estuvieran las instalaciones escolares abiertas, así como para el personal de información y registro que lo disfrutará en fecha alternativa a elección del empleado. Caso de coincidir con sábado o festivo, se trasladará el día hábil siguiente.
6. En Semana Santa se disfrutarán de tres días laborables de licencia retribuida, en dos turnos alternativos que dejen cubierto los servicios, y en Navidad se disfrutarán de cuatro días laborables de licencia retribuida, en dos turnos alternativos que dejen cubierto los Servicios.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

7. Los trabajadores que por necesidad extraordinaria del servicio tengan que trabajar en festivo y no tengan retribuido en sus conceptos salariales dicha obligación, tendrán derecho a descansar 2 horas por cada hora trabajada.

Artículo 8. Vacaciones.

1. Las vacaciones serán de 22 días hábiles y se disfrutarán preferentemente entre los meses de junio y septiembre. Estos días se incrementarán a un total de 23 a los 15 años de servicios prestados en las Administraciones Públicas; 24 días a los 20 años de servicio; 25 a los 25 años de servicio y 26 días de vacaciones a los 30 años de servicios prestados en las Administraciones Públicas.

2. Las vacaciones se podrán solicitar fuera del periodo preferente y se podrán unir a las vacaciones los días de Asuntos Propios. El disfrute de las vacaciones no está sujeto a un número mínimo de días, siendo siempre dentro del año natural o como máximo hasta el 31 de enero del año siguiente, si bien, los periodos iguales o inferiores a cinco días se solicitarán con una antelación mínima de cinco días.

3. Si durante su periodo de disfrute de vacaciones el/la funcionario/a cayera en situación de Incapacidad Temporal por cualquier causa (común o accidente no laboral), las vacaciones se interrumpirán, reservando su derecho a disfrutarlas una vez desaparezca la situación de Incapacidad.

4. Antes del 1 de junio de cada año deberá elaborarse el cuadrante de vacaciones anual.

5. Los/as funcionarios/as tendrán derecho a la acumulación al periodo de vacaciones de los permisos de maternidad, paternidad y lactancia aun habiendo expirado ya el año natural.

TERCERO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

CUARTO. Firmado el Acuerdo de modificación del Acuerdo Marco de funcionarios y del Convenio Colectivo del personal laboral, que el primero se publique en el BOPMA y respecto al segundo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación. Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sierradeyeguas.sedelectronica.es> para general conocimiento de todo el personal.

Sr. Alcalde.: Explica que UGT, CCOO y CSIF, llevan tiempo demandando la recuperación de la jornada de 35 horas, así como de otras peticiones accesorias.

En su momento no se pactó adoptar con la aprobación de la RPT.

Lo que se trae es que la jornada será de 35 horas semanales, con una reducción de 30 minutos en verano y durante las semanas de fiestas en el Municipio se reducirá la jornada en dos horas. Los días 24 y 31 de diciembre serán libres.

La festividad de Santa Rita se incluye igualmente. En Navidad se contará con 4 días de permiso y en Semana Santa con 3 días de permiso retribuido en dos turnos alternativos que cubran los servicios.

Asimismo recuerda el régimen de las vacaciones, la innovación, consiste en que no hay un periodo mínimo de vacaciones.

Son mejoras laborales que tienen recogidas la mayoría de Ayuntamientos y en su momento no se pudo recoger y entendemos que es el momento oportuno.

D. Miguel A.S.: No estamos en contra de los trabajadores, pero se adelanta a las leyes, pues hace unos meses se quiso reducir de 37'5 horas a 35 y no tenían ese amparo legal. Ahora vuelve el problema lo mismo con otra materia. No podemos ir por delante de la ley, no podemos precipitarnos. El propio Secretario dice en su informe que se debería demorar la aplicación de los permisos retribuidos.

Sr. Alcalde.: La modificación solo afecta de forma directa a la jornada. Pero los nuevos convenios no entraran en vigor hasta que se publiquen. El convenio colectivo de la Guardia Civil o de los sanitarios, en educación o en otras ramas no debería aplicarse.

Se trata de mejoras laborales conseguidas por los sindicatos a través de la negociación.

Solo entrará en vigor la reducción de 35 horas, cuando se apruebe y publique entrará en vigor el resto de derechos reconocidos.

Respecto a la jornada, se intentó llevar a cabo, y después lo impugnaron.

Respecto al funcionario de la Administración, este va a ser el mismo, no va a quedar desatendido ningún puesto. Cuestión distinta es que puedan existir bajas y que por ello se retrasen algunas tareas.

D. Miguel A.S.: No hablo de la responsabilidad de los trabajadores municipales, yo hablo que además de la jornada de 35 horas, se intenta meter aquí los permisos retribuidos de Navidad, Semana Santa y puentes.

Solo digo que esto no se sustenta en nada, porque si no al final se repercutirá en el trabajo.

Sr. Alcalde.: No hablo del Ministerio de Trabajo, si no la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Málaga. Que la modificación de los convenios tiene que ser remitida a la Consejería de empleo para que se verifique que se cumpla la normativa. Desgraciadamente en este Ayuntamiento se ha dejado tanto tiempo las negociaciones con los trabajadores que es normal que nos planteen todas sus demandas.

Acaso la Guardia Civil si puede y nosotros no, porque me parece que los convenios colectivos serian todos nulos.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

Hay Ayuntamientos que tienen estos convenios además de los individuales y entre esos municipios está Humilladero, Fuente de Piedra etc...

Solo le he indicado que los trabajadores son responsables para reorganizarse y no necesite de un político que les diga cómo organizarse.

Si la crisis ya ha pasado y hay que reponer derechos, no podemos ser una isla en el resto del país.

D. Miguel A.S.: Recalco que no estamos en contra de los trabajadores. Solo digo que no hay amparo legal, por lo que no podemos sumarnos. No vaya usted delante de los bueyes.

Sr. Alcalde.: Le puede gustar o no pero si es el momento de recuperar derechos laborales en todas las Administraciones por qué no se puede hacer en Sierra de Yeguas.

D. Rafael B.: Cuando se hizo el cambio de jornada y la Subdelegación impugno, eran otras circunstancias, pero desde 2012 se viene aprobando estos convenios, no son denunciables y está siendo utilizados por otros Ayuntamientos. Además esto lleva el filtro de la Consejería de Empleo. Creemos que puede seguir adelante.

Dª. Mª Dolores O.: Totalmente de acuerdo con la ampliación de derechos de los trabajadores. Entendemos que debe aplicarse para equiparar a los trabajadores del pueblo con los de otras Administraciones.

D. Miguel A.S.: La Subdelegación es la que declarará nulo este acuerdo.

Sr. Alcalde.: Tenemos convenio de laborales y acuerdos de funcionarios aprobados por el Pleno y con el Ok de la Consejería.

Estamos poniendo los puntos sobre las íes para intentar retomar los derechos de los trabajadores, en base a las modificaciones realizadas a nivel nacional con las reformas laborales. Si no está de acuerdo y considera que hay un atropello legal puede acudir a la justicia.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José Mª González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel A. Sánchez Jiménez	PP	En contra
D. Gonzalo Galisteo González	PP	En contra
Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	En contra
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	En contra
D. Miguel González Almoguera	PP	En contra

Votos a favor	6
Votos en contra	5
Abstenciones	

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	
	Mayoría absoluta (6)	
	Mayoría simple	X

8.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta extractada a los Decretos de Alcaldía emitidos desde la convocatoria del pleno de fecha 26.07.2018, siendo éstos los siguientes:

FECHA	J.G.L.
28.05.18	Resolución expediente solicitud ayuda acogida a Ordenanza Municipal de Servicios Sociales
4.07.18	Resolución expediente solicitud ayuda acogida a Ordenanza Municipal de Servicios Sociales
18.07.18	Resolución expediente solicitud ayuda acogida a Ordenanza Municipal de Servicios Sociales

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

18.07.18	Resolución expediente solicitud ayuda acogida a Ordenanza Municipal de Servicios Sociales
26.07.18	Resolución expediente solicitud ayuda acogida a Ordenanza Municipal de Servicios Sociales
26.07.18	Resolución expediente solicitud ayuda acogida a Ordenanza Municipal de Servicios Sociales
12.09.18	Resolución expediente solicitud ayuda acogida a Ordenanza Municipal de Servicios Sociales
12.09.18	Resolución expediente solicitud ayuda acogida a Ordenanza Municipal de Servicios Sociales

FECHA	Nº	DECRETOS
23.07.18	0697	Devolución del importe ingresado de más en tasa de vado de C/ Romeral nº 55.
23.07.18	0698	Devolución de tasa caseta municipal a catering por falta de documentación.
23.07.18	0699	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
23.07.18	0700	Propuesta adjudicación y requerimiento documentación del procedimiento de contratación para bar caseta Feria 2018.
23.07.18	0701	Convocatoria sesión plenaria ordinaria para el día 26.07.18 a las 20.00 horas.
23.07.18	0702	Conceder 3 días de vacaciones a trabajador.
24.07.18	0703	Autorizar modificación en Padrón Municipal de Habitantes.
24.07.18	0704	Denegación prórroga e incoación resolución contrato suministro luminaria instalaciones deportivas Grupo Rexdos, SL.
24.07.18	0705	Conceder 1 día de vacaciones a trabajador.
24.07.18	0706	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
24.07.18	0707	Conceder 2 día de asuntos propios a trabajador.
24.07.18	0708	Conceder licencia obra mayor para demolición inmueble sito en C/ Nueva, 18.
24.07.18	0709	Orden de pago.
24.07.18	0710	Orden de pago.
24.07.18	0711	Levantar reparo aprobación documentación justificativa subvención exptes. 430 y 798/2017.
24.07.18	0712	Requerir documentación a mejor licitador obra "Urbanización y pavimentación C/ Campillos".
25.07.18	0713	Orden de pago.
25.07.18	0714	Orden de pago.
25.07.18	0715	Dar orden a contabilidad para que realice transferencia a favor de la Agencia Tributaria, Unidad de recaudación de deudas de menor cuantía.
25.07.18	0716	Orden de pago.
25.07.18	0717	Conceder licencia para dar sepultura.
25.07.18	0718	Convocatoria J.G.L extraordinaria y urgente para el próximo día 26.07.18 a las 09.00 horas.
26.07.18	0719	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
26.07.18	0720	Autorizar devolución fianza-residuos obra sita en C/ Iglesia, 11.
26.07.18	0721	Aprobación borrador Plan Asistencia y Cooperación 2019. (Concertación 2019).
26.07.18	0722	Conceder licencia para dar Sepultura.
26.07.18	0723	Inicio expt. 497/2018. "Instalación Skate-Park".
26.07.18	0724	Aprobación expt. 497/2018. "Instalación Skate-Park".
30.07.18	0725	Orden de pago.
30.07.18	0726	Orden de pago.
30.07.18	0727	Conceder licencia para dar sepultura.
30.07.18	0728	Justificación de fondos entregados a Concejal para gastos menores.
30.07.18	0729	Resolución de Alcaldía de adjudicación barra caseta de Feria.
30.07.18	0730	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes.
31.07.18	0731	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes.
31.07.18	0732	Autorizar modificación en Padrón Municipal de Habitantes.
31.07.18	0733	Levantar reparo y reconocer expt. TCF 18/2018.
01.08.18	0734	Aprobación nóminas personal Ayuntamiento, julio 2018.
01.08.18	0735	Orden de pago.
01.08.18	0736	Orden de pago.
01.08.18	0737	Orden de pago.
01.08.18	0738	Orden de pago.
01.08.18	0739	Aprobación nóminas personal temporal, julio 2018.
01.08.18	0740	Conceder 5 días de vacaciones a trabajador.
02.08.18	0741	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes
02.08.18	0742	Conceder 22 días de vacaciones a trabajador.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

02.08.18	0743	Aprobación Plan de Seguridad y Salud de la obra " 2ª Fase Urbanización y Pavimentación C/ Sol"
02.08.18	0744	Contratación 1 persona para trabajos de portería-taquilla en piscina municipal.
02.08.18	0745	Adjudicación contrato de obras "Urbanización y Pavimentación en _C/ Campillos" (PIF AV 69/2017).
02.08.18	0746	Licencia segregación finca 9972 en Avd. Fuente de Piedra.
03.08.18	0747	Devolución fianza-depósitos RCD's de la obra sita en Polígono 31, Parcela 81.
03.08.18	0748	Devolución fianza-depósitos RCD's de la obra sita en C/ Iglesia nº 6.
03.08.18	0749	Devolución fianza-depósitos RCD's de la obra sita en Plaza de Andalucía nº 13.
03.08.18	0750	Devolución fianza-depósitos RCD's de la obra sita en C/ Pintor Antonio Ramos nº 13.
03.08.18	0751	Conceder 5 días de vacaciones a trabajador.
03.08.18	0752	Se encomienda representación y defensa de este Ayuntamiento en letrado del Sepram, en relación al procedimiento judicial P.O 295/2018.
03.08.18	0753	Contratar 4 trabajadores "Programa Extraordinario Ayuda a la Contratación de Andalucía".
03.08.18	0754	Prorroga contratación monitores y fisioterapia piscina municipal.
06.08.18	0755	Resoluciones sancionadoras de expedientes por infracciones, graves que lleven aparejadas la detracción de puntos y muy graves no notificadas en el acto, de normas de tráfico. Lote 10432.
06.08.18	0756	Acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico. Lote 10411.
06.08.18	0757	Conceder licencia de obra menor sita en C/ Santa Ana nº 31.
06.08.18	0758	Conceder licencia de obra menor sita en C/ Iglesia nº 16.
06.08.18	0759	Conceder licencia de obra menor sita en C/ Cruz nº 25.
06.08.18	0760	Decreto aprobación expediente generación de créditos 545/2018 (Fondos incondicionados 2018)
06.08.18	0761	Conceder licencia de obra menor sita en C/ Castillo nº 36.
06.08.18	0762	Levantando reparo a actuaciones musicales 2018 II.
07.08.18	0763	Conceder licencia de obra menor sita en C/ Cristo, 11.
07.08.18	0764	Conceder licencia de obra menor sita en C/ Pintor Antonio Ramos, 10.
07.08.18	0765	Pago de remesas de facturas. (Actuaciones feria 2018).
07.08.18	0766	Conceder licencia de obra menor sita en C/ Marques de Cerverales, 41.
07.08.18	0767	Conceder licencia de obra menor sita en C/ Jesús, 26.
08.08.18	0768	Reconocimiento de horas prestadas fuera de la jornada laboral a trabajador.
08.08.18	0769	Conceder licencia de obra menor sita en C/ Real, 51.
08.08.18	0770	Conceder licencia de obra menor sita en C/ Marques de Cerverales, 45.
08.08.18	0771	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
08.08.18	0772	Conceder 22 días de vacaciones a trabajador.
09.08.18	0773	Contratación de 1 persona para portería taquilla piscina municipal.
09.08.18	0774	Conceder licencia de obra menor sita en Avd. Fuente de Piedra S/N.
09.08.18	0775	Aprobación convenio Policía Local con El saucejo.
09.08.18	0776	Aprobación convenio Policía Local con Cañete la Real.
09.08.18	0777	Aprobación convenio Policía Local con Valle de Abdalajís.
09.08.18	0778	Recepción definitiva y devolución de garantía definitiva de la obra "Instalación de tubería subterránea para suministro de agua potable".
10.08.18	0779	Resolución de Alcaldía de inicio de expediente contratación suministro de caldera de biomasa y placas solares para el C.E.I.P . Santísima Trinidad.
10.08.18	0780	Autorización prestación de servicios en otras localidades a Policía Local.
10.08.18	0781	Autorización prestación de servicios en otras localidades a Policía Local.
10.08.18	0782	Autorizar modificación en Padrón Municipal de Habitantes.
10.08.18	0783	Resolución de Alcaldía de admisión, clasificación y requerimiento Skate-Park.
13.08.18	0784	Aprobación de "Memoria de valoración para la ocupación temporal de fincas rústicas particulares para practicar operaciones facultativas de corta duración. Vers. Julio 2018.
13.08.18	0785	Contratación 3 trabajadores para limpieza durante 15 días y 1 a media jornada durante 5 días.
13.08.18	0786	Contratación 3 personas de la "Bolsa limpieza de 15 días".
13.08.18	0788	Decreto aprobando expediente y pliegos, contrato suministro: Caldera y placas en colegio (PAS).
13.08.18	0789	Resolución de Alcaldía de adjudicación Skatepark.
14.08.18	0790	Licencia para tenencia de perro potencialmente peligroso.
16.08.18	0791	Decreto aprobación plan de seguridad y salud obra C/ Campillos.
16.08.18	0792	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes.
16.08.18	0793	Autorizar modificación en Padrón Municipal de Habitantes.
17.08.18	0794	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes.
17.08.18	0795	Modificación contratación trabajador limpieza feria a media jornada durante 5 días.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

17.08.18	0796	Conceder 6 días de vacaciones a funcionario.
28.08.18	0797	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes.
28.08.18	0798	Autorizar a sacar restos cadavéricos del nicho B-1 para llevar al crematorio Antequera.
28.08.18	0799	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
28.08.18	0800	Orden de pago.
28.08.18	0801	Orden de pago.
28.08.18	0802	Orden de pago.
28.08.18	0803	Aprobación nominas personal ayuda a la contratación, mes de julio y agosto 2018.
28.08.18	0804	Contratación 1 peón limpieza vías públicas durante 3 meses.
29.08.18	0805	Orden de pago.
29.08.18	0806	Autorizar al Patronato al cobro recibos agua 4º bimestre 2018.
29.08.18	0807	Orden de paralización e incoación de restablecimiento del orden jurídico perturbado en polígono 22, parcela 40 y 41.
30.08.18	0808	Orden de pago.
30.08.18	0809	Aprobación nominas personal temporal agosto 2018.
30.08.18	0810	Orden de pago.
30.08.18	0811	Orden de pago.
30.08.18	0812	Orden de pago.
30.08.18	0813	Orden de pago.
30.08.18	0814	Reconoc-Aprobación de facturas 27/2018. Exp. TCF-2018-19.
30.08.18	0815	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
30.08.18	0816	Conceder 20 días de vacaciones a trabajador.
30.08.18	0817	Aprobación nominas personal Ayuntamiento, agosto 2018.
31.08.18	0818	Orden de pago.
31.08.18	0819	Orden de pago.
03.09.18	0820	Admisión, clasificación y requerimiento, procedimiento: caldera de biomasa.
03.09.18	0821	Aprobación nominas personal piscina municipal, septiembre 2018.
03.09.18	0822	Orden de pago.
04.09.18	0823	Orden de pago.
04.09.18	0824	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
04.09.18	0825	Orden de pago.
04.09.18	0826	Aprobación nominas personal temporal, agosto y septiembre 2018.
04.09.18	0827	Aprobación nominas mes de septiembre personal temporal programa ayuda a la contratación.
05.09.18	0828	Resolución recurso de reposición, por imposición sanción obra vallado en Parcela 44, Polígono 22.
10.09.18	0829	Conceder 3 días de vacaciones a trabajador.
10.09.18	0830	Conceder 13 días de vacaciones a trabajador.
10.09.18	0831	Conceder 3 días de vacaciones a trabajador.
10.09.18	0832	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
11.09.18	0833	Convocar J.G.L extraordinaria y urgente para el próximo día 12.09.18 a las 09.00 horas.
12.09.18	0834	Aprobar relación de usuarios del servicio de atención socioeducativa y servicio de comedor correspondiente al mes de julio de 2018
12.09.18	0835	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes.
12.09.18	0836	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes
13.09.18	0837	Requerimiento de garantía a Desarrollos Tecnológicos Inteltec, SL.
13.09.18	0838	Resolución Expt. 575/2015: Generación de fondos incondicionados 2018 II.
14.09.18	0839	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
18.09.18	0840	Decreto aprobando Expt. 579/2018, transferencia de créditos misma área de gasto o crédito de personal.
18.09.18	0841	Anulación pago a justificar 13/2018, por no haber sido necesario.
18.09.18	0842	Pago a justificar 13/2018 a favor de Concejal.
19.09.18	0843	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes.
19.09.18	0844	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes.
19.09.18	0845	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
19.09.18	0846	Conceder permiso por intervención quirúrgica de familiar dentro del primer grado de consanguinidad.
19.09.18	0847	Contratación de 1 monitor deportivo de gimnasia rítmica y levantamiento de reparo.
19.09.18	0848	Convocatoria extraordinaria de comisión especial de cuentas para el próximo día 24.09.18 a las 08.00 horas.
20.09.18	0849	Orden de pago.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

20.09.18	0850	Orden de pago.
20.09.18	0851	Imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato suministro skatepark.
20.09.18	0852	Orden de pago.
20.09.18	0853	Decreto por el que se somete a consulta pública previa el plan municipal de vivienda y suelo del municipio de Sierra de Yeguas.
20.09.18	0854	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
20.09.18	0855	Aprobación certificación nº 1 de la obra " 2ª fase urbanización y pavimentación C/ Sol".
20.09.18	0856	Incoación procedimiento resolución contrato "suministro con instalación de iluminaria instalaciones deportivas, por incumplimiento plazo de ejecución y características técnicas de los bienes.
20.09.18	0857	Conceder 2 días de asuntos propios a trabajador.
21.09.18	0858	Orden de pago.
21.09.18	0859	Justificación de fondos entregados a concejal para gastos menores. PAJ 9/2018.
21.09.18	0860	Reconocimiento y aprobación del expediente de facturas 29/2018.
21.09.18	0861	Conceder 1 día de asuntos propios a trabajador.
21.09.18	0862	Orden de pago.
21.09.18	0863	Levantamiento reparo y aprobación expediente modificación de créditos nº 17/2018
21.09.18	0864	Autorizar alta en Padrón Municipal de Habitantes
24.09.18	0865	Convocatoria mesa negociación
24.09.18	0866	Orden de pago
24.09.18	0867	Orden de pago
24.09.18	0868	Convocatoria sesión plenaria 27.09.18

D. Miguel Ángel Sánchez pregunta y el Sr. Alcalde contesta.

- Decreto nº 721. Aprobación borrador Plan Asistencia y Cooperación 2019. (Concertación 2019).

Sr. Alcalde.: El PP voto en contra de la urgencia y por eso no se pudo tratar en el Pleno de julio, y con ese borrador se aprobarán por el pleno. Se trata de un borrador y vamos a plantear diversas modificaciones en relación a las inversiones, sobre todo por la problemática de la 5ª fase de Avd. Fuente de Piedra, por lo que habrá que quitar algunas actuaciones.

D. Miguel A.S.: Le he preguntado por un tipo de grúa. El 26 de julio votó en contra el PP sobre la contratación. Usted pensó que al tener mayoría absoluta no tendría problema para sacar el asunto por la vía de urgencia.

Sr. Alcalde.: Este equipo de gobierno trabaja a diario y si al pleno de julio se trajo el Decreto como asunto de urgencia es porque tuvimos la reunión de coordinación y siguientes verificaciones por parte de los jefes de servicio el 24 de julio, de ahí la urgencia.

En el año 2013 le vota en contra 4 fuerzas políticas para aprobar la Cooperación de ese año y al día siguiente usted aprobó por Decreto la Concertación.

El pleno se convocó el 26 de julio de 2018 y el 24 de julio es cuando yo me allí, no hubo tiempo, así que se ha trabajado. Tuvo que entrar de urgencia porque no hubo otra opción.

D. Miguel A.S.: Éramos 2 en el equipo de gobierno. No hubiéramos perdido nada por poner un pleno extraordinario en Agosto. Me gustaría ver esa acta con los votos en contra.

Sr. Alcalde.: La premura era por la Diputación.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

9.1 REPARO 2018-0050, APROBACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN 430/2017.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

Sr. Alcalde.: Justificación de servicios sociales, incorrecta y extemporánea, requisito de reintegro no atendido y se sanciona a la beneficiaria sin ayuda.

9.2 REPARO 2018-0051, EVANTANDO REPARO Y RECONOCIENDO EXPEDIENTE TCF 18-2018, 26/2018.

Sr. Alcalde.: Aprobación de facturas, relación de contrataciones ilegales en servicios y suministros.

9.3 REPAROS 2018-0052, A CONTRATACIÓN TAQUILLA PISCINA MUNICIPAL, 2018

Sr. Alcalde.: Contratación de la última trabajadora portería municipal por sorteo.

9.4 REPARO 2018-0053. ACTUACIONES MUSICALES 2018 II.

Sr. Alcalde.: Actuaciones musicales, por pagar sin servicios realizados, porque los artistas exigen que se les pague de forma previa. Fueron unos 48.000 euros. Los artistas no son tan flexibles como las orquestas, las orquestas si admiten esa forma.

D. Miguel A.S.: La Secretaría también manifiesta que no respeta el orden en el pago de las facturas, lo que es injusto para el resto de empresas.

Sr. Alcalde.: Esto no es solo de Sierra de Yeguas, esto pasa en todas partes, pues son los artistas los que exigen estos pagos.

9.5 REPARO 2018-0058. CONTRATO DE SUMINISTRO DE CALDERA Y PLACAS PARA EL CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD.

Sr. Alcalde.: Reparación a la contratación de la caldera del colegio, por porque no hay competencia para llevarla a cabo.

D. Miguel A.S.: Nosotros le estamos limpiando la cara a la Junta de Andalucía, el problema es que la obra no es competencia del Ayuntamiento y si de la Consejería de Educación.

Sr. Alcalde.: La subvención la solicitó el Ayuntamiento y el reparo dice que no tenemos competencia y es cierto porque fue Mariano Rajoy, el que nos dejó sin competencia. Pero la responsabilidad de trabajar para solucionar el problema porque la caldera incumple y no se puede homologar. Nosotros trabajamos para mejorar las instalaciones y da igual de donde venga el dinero.

D. Miguel A.S.: No digo que pase frío los niños, solo digo que cada Administración debe soportar sus gastos, por la importancia de gobernar en Andalucía.

Sr. Alcalde.: Hay que ser sensible con las competencias y las necesidades de los ciudadanos y pone de ejemplo a la Confederación.

D. Rafael B.: La caldera no tiene documentación para funcionar y no ha sido fácil obtener la subvención. Entendemos que el gasto se refiere a mantenimiento. Ahora habrá algo legal y seguro para los niños. La aportación es mínima.

D. Miguel A.S.: El problema de la caldera es de quien recepcionó la obra del Colegio.

D. Rafael B.: También es nuestro deber arreglar el problema de la caldera.

Sr. Alcalde.: Que cada Administración sostenga su vela. Hay garantías devueltas con informes contrarios y no pasa nada.

9.6 REPARO 2018-0059. CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR PARA LIMPIEZA VIARIA.

Sin comentarios.

9.7 REPARO 2018-0060. REPARO A EXPT TCF-2018-19.

Sr. Alcalde.: Relación de facturas, similar a la anterior, pero con gastos sin consignación.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

9.8 REPARO 2018-0061. CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA Y LEVANTANDO REPARO.

Sr. Alcalde.: Contratación de un monitor para gimnasia rítmica.

9.9 REPARO 2018-0062. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Sr. Alcalde.: reparo por generación de crédito para obra de PER 2018.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR

PREGUNTA DE D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ:

1. ¿Hay respuesta de la Agencia Andaluza del agua por los incidentes del Arroyo Albina y otros arroyos?

Sr. Alcalde.: En la mañana de hoy se ha firmado el acta de inicio de la obra para la limpieza del arroyo la albina.

2. ¿Por qué gastan tanto en los mercados si no se ponen al día los titulares de los puestos del mercado?

Sr. Alcalde.: En el 2018 los titulares de los puestos del mercado no han efectuado ingreso alguno. Pero ya están pagados sus consumos eléctricos. Por eso ahora hay que tramitar una ordenanza para regular el precio de los puestos del mercado. Hay que adoptar acuerdo respecto a los actuales ocupantes. Con los nuevos puestos reformados se llevará a cabo un proceso de subastas o licitación. Todavía estamos regulando esas circunstancias.

D. Miguel A.S.: Hablamos de gastos que vienen del 2017. Los inquilinos tienen esas deudas y no es de recibo que esas personas recen de morosos.

Sr. Alcalde.: Aquí no hay replica, por aclarar, no estoy computando, ni quitándole derechos a nadie. Cada ocupante del puesto del mercado tiene un precio distinto y eso ha sido un avispero, solo intentamos regularizar el mercado. Hemos dado de alta la plaza de abastos en industria, hemos independizado los puestos y sus controles de luz. Nos gustaría ir más rápido, pero no podemos. Cuando llegue el momento tendrán que ponerse al día.

3. ¿Cuánto se obtuvo por la venta de entradas del concierto de Medina Azahara?

Sr. Alcalde.: Según el Concejal responsable se vendieron unas 700-800 entradas, unos 7.868 euros.

4. He verificado la contabilidad y he podido comprobar la gestión de Nabalía, habiéndose elevado en casi 6.000 euros el coste de la luz. ¿Dónde está el ahorro? ¿Se va a sacar a concurso?

Sr. Alcalde.: Sí, se va a sacar a concurso, lo queremos hacer con la FEMP con la mesa general de negociación. En marzo de 2017 el edificio municipal pago 767 euros con Sevillana Endesa, este Ayuntamiento paga con Navalía en este mismo edificio unos 367,88 euros. (En este momento D. Miguel Ángel Sánchez, susurra “Que cara más dura”) . Hay una diferencia de 6.000 euros, debido a la inversión en la planta de osmosis y se pone en funcionamiento un pozo que llevaba parado mucho tiempo. Esa bomba tiene un consumo elevado.

Además, hemos podido ahorrar trimestralmente una media de entre 12.000 y 15.000 euros que pagábamos al Consorcio de Aguas Sierra Sur de Sevilla. Hicimos los cálculos, nos cuadraban y por eso se ha puesto en marcha la planta de osmosis de Navahermosa. Por eso hay más luz porque hay más puntos de enganche y además realiza otra inversión en torno a 7.000 euros en la adquisición del nuevo cableado que fue robado hace años en la carretera, lo repone y se pone en marcha la luz de la travesía de Navahermosa, otro punto de conexión que antes no estaba.

Que la licitación tiene que hacerse, si, que se hizo el cambio porque era un ahorro. Estos son los motivos por los que hay esa diferencia.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

D. Rafael B.: A final de año vemos la diferencia de consumo.

5. ¿Por qué la empresa de jardinería ha cesado su trabajo? ¿por qué en 2017 se factura 19.323,70 euros y en el 2018 llevamos 32.463 euros? Si todavía falta 6 meses. ¿Por qué mantenimiento de parques del 15.04 al 15.05.18, 3.630 euros cuando la empresa local facturaba 1.500 €?, ¿Dónde está el procedimiento de jardinería?

Sr. Alcalde.: Hemos trabajado con la Diputación de Málaga para hacer un pliego de jardinería donde se contempla los costes reales y efectivos de lo que a día de hoy costaría el servicio de jardinería en Sierra de Yeguas, el cual sería de unos 58.000 euros aproximadamente.

Es verdad que ahora son 3.600 euros mensuales, pero hay 3 jardineros, la anterior empresa solo tenía un trabajador y cobraba 1.500 euros.

PREGUNTA A D. JOSÉ QUERINO

6. Usted dijo que el concierto de Mojinos Escocios no había costado nada al Ayuntamiento. Eso no es cierto, hay una factura de 3.630 euros de publicidad, por tanto usted hace una afirmación errónea. En ese mismo momento el Concejel contesta que solo se ha pagado lo de la radio.

D. José Querino.: No miento al pueblo, no le ha costado un duro al pueblo el concierto de los Mojinos Escocios.

“Se producen intervenciones encontradas entre D. José Querino y D. Miguel Ángel y el Sr. Alcalde interviene para poner orden”.

D. José Querino.: La radio hay que pagarla, 3.000 euros, solo se pagó eso. Los Mojinos Escocios valían 12.000 euros más IVA, más equipo de sonido, seguridad, ambulancia, seguro de lluvias, etc.. El Ayuntamiento decidió suspender el concierto en contra de mi voluntad por lo que tendría que asumir el pago de 6.000 euros, busque usted algún papel de haber realizado ese pago, puesto que no hay. Esa labor me la adjudico yo.

Afirmo que al pueblo de Sierra de Yeguas, la suspensión de los Mojinos Escocios no le ha costado nada, solo la radio.

D. Miguel A.: La radio era para el concierto de los Mojinos Escocios, por lo que es un gasto de 3.600 euros que es de los Mojinos Escocios. No se puede hacer lo blanco negro.

D. José Querino.: Los 6.000 euros no se han pagado.

Sr. Alcalde.: La vía de promoción del concierto y en la feria del esparrago tiene el coste de 3.600 euros.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE HOY:

PREGUNTA DE D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ:

1. El 07.08.2018 a las 13.20 horas el trabajador de la máquina de limpieza subió a un niño pequeño sin medidas de seguridad. ¿Dónde está ese concejal de seguridad?
2. ¿Es normal que se siga con esa empresa de jardinería cuando factura lo que factura y a los trabajadores le está pagando una miseria, tanto que alaba usted a los trabajadores?
3. ¿Se va a sacar alguna subvención para el tema de las termitas de Calle Real?
4. Pistas deportivas ¿Ha sido concedida a un ente privado sin sacar procedimiento? ¿Qué fin lleva si se ha alquilado o cedido esas instalaciones?.
5. Desde Septiembre del año pasado se está preguntando por el expediente sancionador de gestión andaluza de Martín de la Jara, nos gustaría saber qué pasa?.

RUEGOS DE D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ.

1. Ruego que cuando un representante político y con cargo en el equipo de gobierno haga una declaración en una red social, sea una declaración política.
2. Ruego que sea claro con la información y se ponga con la jardinería.
3. El 23.08.2018 se cerraron las oficinas municipales y no se avisó, ruego que no se haga, que se avise.
4. Ruego que luche por las limpiezas de los arroyos que las lluvias están a la vuelta de la esquina.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 9/2018 celebrada el 27 de Septiembre

5. Ruego que se contemple la grúa del cementerio.
6. Ruego que se le dé orden de ejecución a corralones y viviendas en mal estado.
7. Ruego que al corte por obras se ponga el anuncio con metros de antelación.
8. Ruego más seguridad y limpieza en las rotondas.
9. Ruego que vengamos preparados al pleno, que funciones todos los micros.
10. Ruego que nos ciñamos al orden del día.

PREGUNTA D. GONZALO GONZALEZ.

1. Prohibición de botellón en las fiestas, me consta que ha habido, ¿Se ha intervenido? ¿Se han tomado medidas?.

PREGUNTA AL CONCEJAL DE FIESTAS.

1. A un vecino en la noche del concierto se le dijo que no podía coger silla, fue capricho del Concejal, o prohibición expresa, entonces quiero saber el porqué.

RUEGOS DE D. GONZALO GONZALEZ.

1. Ruego que antes las tormentas se limpie las alcantarillas lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 22.05 horas del día 27 de septiembre de 2018, de la cual se extiende la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ANEXO I

PUNTO N° 3

**DICTAMEN-PROPUESTA DE LA
COMISIÓN
ESPECIAL DE CUENTAS
(RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL
2/2018)**



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

DICTAMEN-PROPUESTA DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2018)

Considerando que es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones. Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Visto que se han llevado a cabo, en el último ejercicio 2017, determinados gastos sin consignación presupuestaria correspondientes suministros de bienes y prestaciones de servicios, que se estiman necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Considerando que aun llevados a cabo sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador consciente de la existencia de estas actuaciones “irregulares” pero en cualquier caso necesarias para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que esta Alcaldía considera necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; igualmente considera que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente, pues se ha tramitado un expediente de generación de créditos (575/2018) con cargo a los fondos incondicionados de la Diputación, que constituye la fuente de financiación con cargo a la cual se reconocerán extrajudicialmente las obras, servicios y suministros de bienes prestados por parte de los terceros acreedores, habiéndose revisado por esta Alcaldía las facturas que amparan los gastos aquí incluidas y verificado la conformidad con lo encargado, al igual que los trabajos realizados por el personal laboral fuera de la jornada. Por todo ello, considerando que este Ayuntamiento tiene la obligación de acabar con esas OPAs, entiendo que es el momento de proceder a reconocer lo debido a los acreedores para no propiciar el enriquecimiento injusto de la corporación y hacer frente a sus obligaciones.

Considerando que por todo ello esta Alcaldía aperturó el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones 2/2018 para la imputación al presupuesto vigente de todos esos gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores y no imputados en su momento por falta de consignación





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

presupuestaria, o por presentación extemporánea de los gastos.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 13 de septiembre de 2018, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2018.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN
SOBRE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 13 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

I.-- ANTECEDENTES

1º.- En el ejercicio presupuestario 2017 se han realizado una serie de gastos, sin consignación presupuestaria y sin haberse fiscalizado previamente los actos que dan lugar al reconocimiento de las obligaciones derivadas de tales prestaciones y, por ello, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

II.-- LEGISLACION APLICABLE:

La legislación aplicable es la contemplada en el informe jurídico.

De conformidad con lo señalado en los artículos 176 3 TRLHL y 26 RD 500/1990, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.*
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.*

Con arreglo al artículo 60.2 RD 500 1990, corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de la mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

*No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 RD 500/1990, **el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria al tiempo que no puede hacerse obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 1 TRLHL de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado**, circunstancia que podrá determinar la exigencia de responsabilidad.*

Dicho lo anterior, y estando reconocida la figura en el derecho positivo español, no cabe exigencia de responsabilidad, salvo en el supuesto de que pudiera probarse que se ha producido un daño a la Hacienda local, bien por el encarecimiento de las obras o servicios prestados sin consignación presupuestaria y sin haber seguido los trámites de la contratación administrativa, bien por existir falsedad en el reconocimiento de los servicios o de las obras.

III.-- TRAMITACIÓN:

A la vista del expediente se justifica el cumplimiento de las siguientes actuaciones:

1º.- Memoria justificativa suscrita por el Alcalde o Concejal delegado, responsable del área, en el que se indica:

- a) Expresión de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia, motivando la necesidad de proceder a la tramitación del expediente y evitar así un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.*





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

- b) Fecha o periodo de realización de los gastos.
- c) Que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.
- d) Relación detallada de los gastos.

2º.- Informe jurídico.

3º.- Informe de Intervención que ponga de manifiesto la viabilidad de la aprobación del Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Faltan por tramitar las siguientes actuaciones, que tienen el carácter de obligatorias:

4º.- Dictamen de la Comisión especial de Cuentas.

5º.- Aprobación por el Pleno con el quórum de la mayoría simple.

IV. CONSIDERACIONES JURIDICAS:

1º.- El Presupuesto vigente es el Presupuesto de 2018.

2º.- La Legislación Aplicable, al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a ejercicios cerrados, es la que se detalla en el apartado I

3º.- La única base legal para el reconocimiento de estos créditos puede estar en el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de Régimen Local, que permanece vigente y atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. Dicha base legal ha sido suficiente para el Gobierno, y así el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 dice que "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria". De esta manera, excepcionalmente, podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Siendo la relación de OPAs, incluidas en la Memoria de Alcaldía de este expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones nº 2/2018, la siguiente:

DOC		TERCERO	FECHA	DESCRIPCION	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA
FACT-2018-166	195	ANTONIO TORRES TORRES	26/01/2018	ESTRUCTURA METALICA HIERROS TECHADO	1500001	816,75 €	1532 22799
FACT-2018-410	147	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 03/08/2017 al 04/10/2017;CUPS: ES0031103069496001MPDF	P1M701N1439296	43,58 €	164 22100
FACT-2018-394	131	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/08/2017	Periodo de facturación: del 05/06/2017 al 03/08/2017;CUPS: ES0031103069496001MPDF	P1M701N1121364	41,70 €	164 22100
FACT-2018-369	106	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/06/2017	Periodo de facturación: del 05/04/2017 al 05/06/2017;CUPS: ES0031103069496001MPDF	P1M701N0830692	48,21 €	164 22100
FACT-2018-434	171	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/12/2017	Periodo de facturación: del 30/10/2017 al 26/11/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N1704380	164,21 €	165 22100
FACT-2018-433	170	ENDESA ENERGIA S.A.U.	27/11/2017	Periodo de facturación: del 30/09/2017 al 31/10/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N1675155	248,61 €	165 22100
FACT-2018-428	165	ENDESA ENERGIA S.A.U.	26/10/2017	Periodo de facturación: del 31/08/2017 al 30/09/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N1521859	217,61 €	165 22100
FACT-2018-425	162	ENDESA ENERGIA S.A.U.	10/11/2017	Periodo de facturación: del 05/10/2017 al 08/11/2017;CUPS: ES0031103069397001WTOF	P1M701N1595177	237,17 €	165 22100
FACT-2018-424	161	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/11/2017	Periodo de facturación: del 25/09/2017 al 30/10/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N1566955	446,02 €	165 22100
FACT-2018-423	160	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/10/2017	Periodo de facturación: del 04/08/2017 al 05/10/2017;CUPS: ES0031103585388001DFOF	P1M701N1447319	668,65 €	165 22100
FACT-2018-422	159	ENDESA ENERGIA S.A.U.	11/10/2017	Periodo de facturación: del 07/08/2017 al 06/10/2017;CUPS: ES0031103069548002NYOF	P1M701N1461270	169,25 €	165 22100
FACT-2018-421	158	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/10/2017	Periodo de facturación: del 04/08/2017 al 05/10/2017;CUPS: ES0031103069356001IDOF	P1M701N1447320	242,41 €	165 22100
FACT-2018-420	157	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 07/08/2017 al 05/10/2017;CUPS: ES0031103069397001WTOF	P1M701N1439911	377,75 €	165 22100
FACT-2018-418	155	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/10/2017	Periodo de facturación: del 04/08/2017 al 05/10/2017;CUPS: ES0031103069050002AWOF	P1M701N1447318	205,75 €	165 22100
FACT-2018-416	153	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al 03/10/2017;CUPS: ES0031103068811002FHOF	P1M701N1446324	1.330,92 €	165 22100
FACT-2018-415	152	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 03/08/2017 al 04/10/2017;CUPS: ES0031103068770001LAOF	P1M701N1439373	288,15 €	165 22100
FACT-2018-413	150	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al 03/10/2017;CUPS: ES0031103671549001ZVDF	P1M701N1438481	352,91 €	165 22100





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS
Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

FACT-2018-412	149	ENDESA ENERGIA S.A.U.	02/10/2017	Periodo de facturación: del 23/08/2017 al 25/09/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N1390326	447,00 €	165 22100
FACT-2018-409	146	ENDESA ENERGIA S.A.U.	26/09/2017	Periodo de facturación: del 31/07/2017 al 31/08/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N1365345	203,57 €	165 22100
FACT-2018-407	144	ENDESA ENERGIA S.A.U.	30/08/2017	Periodo de facturación: del 27/07/2017 al 23/08/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N1229297	353,31 €	165 22100
FACT-2018-406	143	ENDESA ENERGIA S.A.U.	25/08/2017	Periodo de facturación: del 30/06/2017 al 31/07/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N1210868	186,16 €	165 22100
FACT-2018-405	142	ENDESA ENERGIA S.A.U.	05/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al 03/10/2017;CUPS: ES0031104416281001JKOF	P1M701N1431046	117,55 €	165 22100
FACT-2018-404	141	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/08/2017	Periodo de facturación: del 06/06/2017 al 04/08/2017;CUPS: ES0031103069050002AWOF	P1M701N1130721	174,29 €	165 22100
FACT-2018-402	139	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/08/2017	Periodo de facturación: del 08/06/2017 al 07/08/2017;CUPS: ES0031103069397001WTOF	P1M701N1131416	364,97 €	165 22100
FACT-2018-401	138	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/08/2017	Periodo de facturación: del 06/06/2017 al 04/08/2017;CUPS: ES0031103069356001IDOF	P1M701N1130723	186,67 €	165 22100
FACT-2018-400	137	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/08/2017	Periodo de facturación: del 06/06/2017 al 04/08/2017;CUPS: ES0031103585388001DFOF	P1M701N1130722	538,62 €	165 22100
FACT-2018-399	136	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 03/06/2017 al 04/10/2017;CUPS: ES0031103715428001QPOF	P1M701N1439374	186,03 €	165 22100
FACT-2018-397	134	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/08/2017	Periodo de facturación: del 07/06/2017 al 07/08/2017;CUPS: ES0031103069548002NYOF	P1M701N1139751	148,42 €	165 22100
FACT-2018-395	132	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/08/2017	Periodo de facturación: del 05/06/2017 al 03/08/2017;CUPS: ES0031103068770001LAOF	P1M701N1121441	240,50 €	165 22100
FACT-2018-393	130	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/08/2017	Periodo de facturación: del 05/06/2017 al 03/08/2017;CUPS: ES0031103715428001QPOF	P1M701N1121442	149,52 €	165 22100
FACT-2018-391	128	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 al 02/08/2017;CUPS: ES0031104416281001JKOF	P1M701N1114767	134,16 €	165 22100
FACT-2018-390	127	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 a 02/08/2017;CUPS: ES0031103068811002FHOF	P1M701N1114765	1.140,10 €	165 22100
FACT-2018-389	126	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 25/06/2017 al 27/07/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N1088304	400,96 €	165 22100
FACT-2018-386	123	ENDESA ENERGIA S.A.U.	03/07/2017	Periodo de facturación: del 26/05/2017 al 25/06/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N0935270	386,84 €	165 22100
FACT-2018-385	122	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 al 02/08/2017;CUPS: ES0031103671549001ZVOF	P1M701N1114675	319,10 €	165 22100
FACT-2018-383	120	ENDESA ENERGIA S.A.U.	26/06/2017	Periodo de facturación: del 30/04/2017 al 31/05/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N0906819	194,08 €	165 22100
FACT-2018-382	119	ENDESA ENERGIA S.A.U.	26/07/2017	Periodo de facturación: del 31/05/2017 al 30/06/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N1063866	176,42 €	165 22100
FACT-2018-381	118	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/06/2017	Periodo de facturación: del 05/04/2017 al 05/06/2017;CUPS: ES0031103715428001QPOF	P1M701N0830724	165,36 €	165 22100
FACT-2018-380	117	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/06/2017	Periodo de facturación: del 08/04/2017 al 08/06/2017;CUPS: TNE2D	P1M701N0839021	366,88 €	165 22100
FACT-2018-379	116	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/06/2017	Periodo de facturación: del 06/04/2017 al 06/06/2017;CUPS: ES0031103585388001DFOF	P1M701N0837717	643,96 €	165 22100
FACT-2018-378	115	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/06/2017	Periodo de facturación: del 07/04/2017 al 07/06/2017;CUPS: ES0031103069548002NYOF	P1M701N0838391	155,55 €	165 22100
FACT-2018-377	114	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/06/2017	Periodo de facturación: del 06/04/2017 al 06/06/2017;CUPS: ES0031103069050002AWOF	P1M701N0837716	189,34 €	165 22100
FACT-2018-376	113	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/06/2017	Periodo de facturación: del 06/04/2017 al 06/06/2017;CUPS: ES0031103069356001IDOF	P1M701N0831324	213,86 €	165 22100
FACT-2018-375	112	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: ES0031103068811002FHOF	P1M701N0815758	953,37 €	165 22100
FACT-2018-372	109	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/06/2017	Periodo de facturación: del 05/04/2017 al 05/06/2017;CUPS: ES0031103068770001LAOF	P1M701N0830723	253,48 €	165 22100
FACT-2018-371	108	ENDESA ENERGIA S.A.U.	02/06/2017	Periodo de facturación: del 27/04/2017 al 26/05/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N0783723	349,04 €	165 22100
FACT-2018-366	103	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: ES0031102828618001YLOF	P1M701N0822050	103,54 €	165 22100
FACT-2018-365	102	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: ES0031103671549001ZVOF	P1M701N0822018	348,20 €	165 22100
FACT-2018-364	101	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: ES0031104416281001JKOF	P1M701N0815759	127,50 €	165 22100
	1416	SGAE	24.10.2017	DERECHOS DE AUTOR 2015	28672748	1.052,12 €	338 20900
	839	SGAE	10.11.2017	DERECHOS DE AUTOR 2016	28691262	2.495,65 €	338 20900
FACT-2018-432	169	ENDESA ENERGIA S.A.U.	10/11/2017	Periodo de facturación: del 06/09/2017 al 08/11/2017;CUPS: ES0031104608646001NJOF	P1M701N1595084	120,10 €	340 22100
FACT-2018-408	145	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/09/2017	Periodo de facturación: del 09/07/2017 al 06/09/2017;CUPS: ES0031104608646001NJOF	P1M701N1289407	100,16 €	340 22100
FACT-2018-384	121	ENDESA ENERGIA S.A.U.	12/07/2017	Periodo de facturación: del 08/05/2017 al 09/07/2017;CUPS: ES0031104608646001NJOF	P1M701N1000252	97,97 €	340 22100



**AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS**

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

FACT-2018-398	135	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al 03/10/2017;CUPS: ES0031103069021001FGOF	P1M701N1438566	1.111,78 €	4311 22100
FACT-2018-392	129	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 al 02/08/2017;CUPS: ES0031103069021001FGOF	P1M701N1114768	926,30 €	4311 22100
FACT-2018-367	104	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: ES0031103069021001FGOF	P1M701N0822051	1.098,17 €	4311 22100
FACT-2018-417	154	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/10/2017	Periodo de facturación: del 06/08/2017 al 05/10/2017;CUPS: ES0031103068961001CB0F	P1M701N1447317	127,88 €	920 22100
FACT-2018-414	151	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al 03/10/2017;CUPS: ES0031102828618001YLOF	P1M701N1438565	151,01 €	920 22100
FACT-2018-411	148	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al 04/10/2017;CUPS: ES0031103068924001KHOF	P1M701N1439372	178,86 €	920 22100
FACT-2018-403	140	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/08/2017	Periodo de facturación: del 06/06/2017 al 06/08/2017;CUPS: ES0031103068961001CB0F	P1M701N1138918	129,93 €	920 22100
FACT-2018-388	125	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/08/2017	Periodo de facturación: del 05/06/2017 al 03/08/2017;CUPS: ES0031103068924001KHOF	P1M701N1121439	187,24 €	920 22100
FACT-2018-387	124	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 al 02/08/2017;CUPS: ES0031102828618001YLOF	P1M701N1114766	154,61 €	920 22100
FACT-2018-373	110	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/06/2017	Periodo de facturación: del 06/04/2017 al 06/06/2017;CUPS: ES0031103068961001CB0F	P1M701N0831323	136,44 €	920 22100
FACT-2018-368	105	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/06/2017	Periodo de facturación: del 05/04/2017 al 05/06/2017;CUPS: ES0031103068924001KHOF	P1M701N0822765	310,45 €	920 22100
FACT-2018-419	156	ENDESA ENERGIA S.A.U.	13/10/2017	Periodo de facturación: del 05/08/2017 al 06/10/2017;CUPS: ES0031103068681001JJOF	P1M701N1467585	1.114,52 €	924 22100
FACT-2018-396	133	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 al 05/08/2017;CUPS: ES0031103068681001JJOF	P1M701N1138549	433,26 €	924 22100
FACT-2018-374	111	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: ES0031103068681001JJOF	P1M701N0815757	668,88 €	924 22100
HORAS EXTRA PERSONAL LABORAL EDUCACION		JUAN MANUEL RUIZ TORRES		18 H. NOV Y 10 H. DIC (28H X 16 e)		448,00 €	321-151,00
HORAS EXTRA PERSONAL LABORAL SERV OPERAT		JUAN HONORATO TORRES		18H Y 20H OCT Y NOV (38H X 16 e)		608,00 €	1532-151,00
INDEMINIZACIONES PERSONAL NO DIRECTIVO		ANA PINEDA LLAVERO		KILOMETRAJE (27/10, 11 Y 12/11, 18 Y 19/11)		190,00 €	340-231,20
						27.659,33 €	

4º.- El expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS número 2/2018, quiebra el “principio de anualidad presupuestaria del gasto”; no obstante, la Corporación puede reconocerlas si no quiere favorecer el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento y consiguiente perjuicio del acreedor. Se recuerda que en los ejercicios 2006 y siguientes se han venido llevando a cabo reconocimientos extrajudiciales, por los siguientes importes:

EJER. PRESUPUESTARIO	FECHA	EXP REC EXTRAJ. Nº	IMPORTE
2006	08/05/2006	1/2006	113.113,49 €
2006	29/12/2006	2/2006	246.569,03 €
2007	24/05/2007	1/2007	27.002,53 €
2008	18/03/2008	1/2008	131.020,39 €
2009	14/12/2009	1/2009	132.853,47 €
2010	28/05/2010	1/2010	392.912,83 €
2010	28/10/2010	2/2010	533.559,65 €
2011	19/04/2011	2/2012	424.136,61 €
2012	10/05/2012	1/2012	109.214,75 €
2012	26/07/2012	2/2012	525.585,02 €
2012	14/08/2012	3/2012	79.569,74 €
2013	28/11/2013	1/2013	342.831,20 €
2014	25/09/2014	1/2014	105.868,76 €
2015	29/04/2015	1/2015	91.341,45 €
2015	29/10/2015	2/2015	30.523,47 €
2016	31/04/2016	1/2016	14.904,55 €
2016	31/04/2016	2/2016	751,02 €
2016	30/05/2016	3/2016	30.523,47 €
2016	29/09/2016	4/2016	14.329,49 €
2017	08/03/2017	1/2017	161.157,53 €
2017	29/06/2017	2/2017	1.754,39 €
2017	28/12/2017	3/2017	729,37 €
2018	22/02/2018	1/2018	47.562,71 €
2018	Xx/09/2018	2/2018	27.659,33 €





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

			3.585.474,25 €
--	--	--	----------------

Como puede advertirse, la trayectoria de gastos fuera de presupuesto del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas refleja una **escasa conciencia respecto al carácter limitativo de los créditos presupuestarios**, siendo necesario que los órganos políticos municipales extingan definitivamente esta reiterada práctica de gastar más de lo que se tiene, esto es, más que los derechos que se reconocen. Hay que tener en cuenta que después de llevar a cabo el presente reconocimiento no quedarán por reconocer obligaciones fuera de presupuesto, por lo que se considera el momento perfecto para que el equipo de gobierno acabe definitivamente con esta práctica.

Para poder garantizar el cumplimiento y control del presupuesto es preciso tener una **contabilidad actualizada**, que permita saber en todo momento que **porcentaje de ejecución presupuestaria** se ha llevado a cabo, al objeto de poder introducir las correcciones-limitaciones precisas en la gestión económica, minorando el gasto, si ello fuera necesario, cuando las partidas de gasto se vayan agotando. No obstante la contabilidad actualizada y el control sobre el grado de ejecución del presupuesto no son los únicos elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del presupuesto y la no realización de OPAS, considerándose esencial la concienciación política en la prohibición legal de gastar sin crédito presupuestario.

Se recuerda que el artículo 193 del TRLRHL RDL 2/2004 y el artículo 172 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 establecen: "1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas. 2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante." Asimismo el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone: "5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar" y el artículo 188 del RD 2/2004, estipula que "Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente". En este sentido se advierte que del total de 27.659,33 € que están sin consignación presupuestaria, no se ha efectuado ningún pago, lógico puesto que al no haber estado reconocidas estas obligaciones, no pudieron ser generados los documentos contables ADO, ni efectuarse los pagos. También se pone de manifiesto que si se hubiesen pagado de dichas OPAS, se habría incumplido el procedimiento de gasto contemplado en el RD legislativo 2/2004 y en Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo artículo 61 dispone "La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una **obligación reconocida** y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la entidad". Por tanto, se recuerda que si se hubiesen pagado estos gastos implica que no existieron obligaciones reconocidas y liquidadas que permitieran efectuar el pago, por lo que tales pagos habrían incumplido el artículo 61 del Decreto 500/1990

5º.- Esta Intervención ha comprobado la existencia, en el presupuesto vigente (prorrogado de 2017), de crédito adecuado y suficiente para la aplicación de esas obligaciones al presupuesto que alcanzan un importe total de 27.659,33 €. En el vigente presupuesto de 2018, existe consignación de crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente, tras la aprobación del expediente de generación de crédito nº 575/2018.

6º.- El órgano competente para su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 del R.D. 500/1990 es el Pleno, pues el precepto afirma "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria". En cualquier caso la base nº 24 de las BEP atribuyen al Pleno esta competencia al afirmar "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, exista o no dotación presupuestaria, al objeto de que sea el Pleno el que reconozca los gastos que por cualquier motivo quedaron sin consignación presupuestaria"

7º.- No le consta a esta Intervención y así se manifiesta:

- Que se hubiere incoado en su momento expediente de contratación, con las formalidades que para los mismos prevé el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los servicios que se indican.
- Que se hubiere solicitado informe a Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria, ni que se hubiera efectuado acto interventor de fiscalización formal del gasto sobre documento contable "AD" o "ADO", conforme preveían las Bases de ejecución de los Presupuestos generales de los años indicados aprobadas por el Pleno en desarrollo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Que se hubiese autorizado la realización de trabajos fuera de la jornada.

En consonancia con lo anterior, siguiendo la línea marcada por diversas cámaras y tribunales de cuentas autonómicos se informa que el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/2018, supone hacer uso de la posibilidad que brinda la normativa vigente de aplicar al presupuesto vigente, previo reconocimiento por el pleno, los gastos realizados en ejercicios anteriores, lo que debería entenderse como una excepción, contemplada precisamente para convalidar situaciones irregulares puntuales, y no como una posibilidad regulada para realizar gastos sin la suficiente consignación presupuestaria, debiéndose por ello evitar la utilización de esta controvertida figura. Asimismo se pone de manifiesto que esta Intervención ya ha tramitado en los últimos ejercicios 26 expedientes de reconocimiento extrajudicial de obligaciones por un importe global superior a 3.585.000,00 €, advirtiéndose en todos ellos que no podía abusarse de esta figura, y que era preciso ajustar las contrataciones a los créditos presupuestarios, so pena de efectuar contrataciones por encima de las consignaciones, lo que determinaría el incumplimiento del principio de anualidad, la existencia de responsabilidad por realizar gastos por encima de lo autorizado y el perjuicio para el contratista, que no podrá ver satisfecho su crédito frente a la Administración hasta que aquel fuese reconocido; Por todo ello, se reitera una vez más la importancia de la obligación de respetar las consignaciones presupuestarias de gastos, las cuales son





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

máximas y no pueden ser rebasadas, pues el artículo 188 del TRLRHL dispone que **los ordenadores de gastos y de pagos, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente.** Todo esto pone de manifiesto que se han efectuado gastos por parte de los gestores políticos, que no cuentan con crédito suficiente para hacer frente a su reconocimiento, por lo que tales contrataciones constituyen unos gastos sin consignación presupuestaria expresamente prohibidos en la Ley.

Se recuerda al equipo de gobierno que tiene el deber (obligación legal) de abstenerse de realizar gastos por encima de las consignaciones, al objeto de que efectivamente se respeten las obligaciones legales en materia de haciendas locales, al tiempo que no se perjudica a los proveedores.

Dado que por los Sres. Concejales se ha preguntado en diversas ocasiones sobre el sentido del informe de Intervención en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, se aclara que **esta Intervención informa desfavorablemente la realización de gastos sin consignación**, motivo por el que se formulan abundantes reparos durante el ejercicio y **respecto a los expedientes de reconocimiento extrajudicial se informa favorablemente su tramitación**, porque en ellos se acredita el cumplimiento de los requisitos para su tramitación, esto es, el reconocimiento de Alcaldía de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia, la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para evitar así un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal, la fecha o periodo de realización de los gastos, la circunstancia de que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente y la relación detallada de los gastos, **pero se informa desfavorablemente la utilización de esta figura, al quedar acreditado la realización continua en el tiempo de gastos sin consignación.**

Es cuanto ha tenido el honor de informar esta Intervención, a esta Comisión Especial de Cuentas, cuyo superior criterio adoptará el acuerdo más favorable a los intereses municipales.

En Sierra de Yeguas a 13 de septiembre de 2018.

El Secretario-Interventor

Antonio Martín Durán.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada en fecha 24/9/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 24 de las BEP, esta alcaldía somete al pleno la adopción del siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que a continuación se relacionan (expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones nº 2/2018):

DOC		TERCERO	FECHA	DESCRIPCION	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA
FACT-2018-166	195	ANTONIO TORRES TORRES	26/01/2018	ESTRUCTURA METALICA HIERROS TECHADO	1500001	816,75 €	1532 22799
FACT-2018-410	147	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 03/08/2017 al 04/10/2017;CUPS: ES0031103069496001MPOF	P1M701N1439296	43,58 €	164 22100
FACT-2018-394	131	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/08/2017	Periodo de facturación: del 05/06/2017 al 03/08/2017;CUPS: ES0031103069496001MPOF	P1M701N1121364	41,70 €	164 22100
FACT-2018-369	106	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/06/2017	Periodo de facturación: del 05/04/2017 al 05/06/2017;CUPS: ES0031103069496001MPOF	P1M701N0830692	48,21 €	164 22100
FACT-2018-434	171	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/12/2017	Periodo de facturación: del 30/10/2017 al 26/11/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N1704380	164,21 €	165 22100
FACT-2018-433	170	ENDESA ENERGIA S.A.U.	27/11/2017	Periodo de facturación: del 30/09/2017 al 31/10/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N1675155	248,61 €	165 22100
FACT-2018-428	165	ENDESA ENERGIA S.A.U.	26/10/2017	Periodo de facturación: del 31/08/2017 al 30/09/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N1521859	217,61 €	165 22100





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS
Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)
Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

FACT-2018-425	162	ENDESA ENERGIA S.A.U.	10/11/2017	Periodo de facturación: del 05/10/2017 al 08/11/2017;CUPS: ES0031103069397001WTOF	P1M701N1595177	237,17 €	165 22100
FACT-2018-424	161	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/11/2017	Periodo de facturación: del 25/09/2017 al 30/10/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N1566955	446,02 €	165 22100
FACT-2018-423	160	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/10/2017	Periodo de facturación: del 04/08/2017 al 05/10/2017;CUPS: ES0031103585388001DFOF	P1M701N1447319	668,65 €	165 22100
FACT-2018-422	159	ENDESA ENERGIA S.A.U.	11/10/2017	Periodo de facturación: del 07/08/2017 al 06/10/2017;CUPS: ES0031103069548002NYOF	P1M701N1461270	169,25 €	165 22100
FACT-2018-421	158	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/10/2017	Periodo de facturación: del 04/08/2017 al 05/10/2017;CUPS: ES0031103069356001JDof	P1M701N1447320	242,41 €	165 22100
FACT-2018-420	157	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 07/08/2017 al 05/10/2017;CUPS: ES0031103069397001WTOF	P1M701N1439911	377,75 €	165 22100
FACT-2018-418	155	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/10/2017	Periodo de facturación: del 04/08/2017 al 05/10/2017;CUPS: ES0031103069050002AWOF	P1M701N1447318	205,75 €	165 22100
FACT-2018-416	153	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al 03/10/2017;CUPS: ES0031103068811002FHOF	P1M701N1446324	1.330,92 €	165 22100
FACT-2018-415	152	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 03/08/2017 al 04/10/2017;CUPS: ES0031103068770001LAOF	P1M701N1439373	288,15 €	165 22100
FACT-2018-413	150	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al 03/10/2017;CUPS: ES0031103671549001ZVOF	P1M701N1438481	352,91 €	165 22100
FACT-2018-412	149	ENDESA ENERGIA S.A.U.	02/10/2017	Periodo de facturación: del 23/08/2017 al 25/09/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N1390326	447,00 €	165 22100
FACT-2018-409	146	ENDESA ENERGIA S.A.U.	26/09/2017	Periodo de facturación: del 31/07/2017 al 31/08/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N1365345	203,57 €	165 22100
FACT-2018-407	144	ENDESA ENERGIA S.A.U.	30/08/2017	Periodo de facturación: del 27/07/2017 al 23/08/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N1229297	353,31 €	165 22100
FACT-2018-406	143	ENDESA ENERGIA S.A.U.	25/08/2017	Periodo de facturación: del 30/06/2017 al 31/07/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N1210868	186,16 €	165 22100
FACT-2018-405	142	ENDESA ENERGIA S.A.U.	05/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al 03/10/2017;CUPS: ES0031104416281001JKOF	P1M701N1431046	117,55 €	165 22100
FACT-2018-404	141	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/08/2017	Periodo de facturación: del 06/06/2017 al 04/08/2017;CUPS: ES0031103069050002AWOF	P1M701N1130721	174,29 €	165 22100
FACT-2018-402	139	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/08/2017	Periodo de facturación: del 08/06/2017 al 07/08/2017;CUPS: ES0031103069397001WTOF	P1M701N1131416	364,97 €	165 22100
FACT-2018-401	138	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/08/2017	Periodo de facturación: del 06/06/2017 al 04/08/2017;CUPS: ES0031103069356001JDof	P1M701N1130723	186,67 €	165 22100
FACT-2018-400	137	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/08/2017	Periodo de facturación: del 06/06/2017 al 04/08/2017;CUPS: ES0031103585388001DFOF	P1M701N1130722	538,62 €	165 22100
FACT-2018-399	136	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 03/08/2017 al 04/10/2017;CUPS: ES0031103715428001QPOF	P1M701N1439374	186,03 €	165 22100
FACT-2018-397	134	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/08/2017	Periodo de facturación: del 07/06/2017 al 07/08/2017;CUPS: ES0031103069548002NYOF	P1M701N1139751	148,42 €	165 22100
FACT-2018-395	132	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/08/2017	Periodo de facturación: del 05/06/2017 al 03/08/2017;CUPS: ES0031103068770001LAOF	P1M701N1121441	240,50 €	165 22100
FACT-2018-393	130	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/08/2017	Periodo de facturación: del 05/06/2017 al 03/08/2017;CUPS: ES0031103715428001QPOF	P1M701N1121442	149,52 €	165 22100





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS
Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

FACT-2018-391	128	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 al 02/08/2017;CUPS: ES0031104416281001JKOF	P1M701N1114767	134,16 €	165 22100
FACT-2018-390	127	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de Facturación: del 04/06/2017 a 02/08/2017;CUPS: ES0031103068811002FHOF	P1M701N1114765	1.140,10 €	165 22100
FACT-2018-389	126	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 25/06/2017 al 27/07/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N1088304	400,96 €	165 22100
FACT-2018-386	123	ENDESA ENERGIA S.A.U.	03/07/2017	Periodo de facturación: del 26/05/2017 al 25/06/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N0935270	386,84 €	165 22100
FACT-2018-385	122	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 al 02/08/2017;CUPS: ES0031103671549001ZVOF	P1M701N1114675	319,10 €	165 22100
FACT-2018-383	120	ENDESA ENERGIA S.A.U.	26/06/2017	Periodo de facturación: del 30/04/2017 al 31/05/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N0906819	194,08 €	165 22100
FACT-2018-382	119	ENDESA ENERGIA S.A.U.	26/07/2017	Periodo de facturación: del 31/05/2017 al 30/06/2017;CUPS: ES0031103069121001PTOF	P1M701N1063866	176,42 €	165 22100
FACT-2018-381	118	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/06/2017	Periodo de facturación: del 05/04/2017 al 05/06/2017;CUPS: ES0031103715428001QPOF	P1M701N0830724	165,36 €	165 22100
FACT-2018-380	117	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/06/2017	Periodo de facturación: del 08/04/2017 al 08/06/2017;CUPS: TNE2D	P1M701N0839021	366,88 €	165 22100
FACT-2018-379	116	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/06/2017	Periodo de facturación: del 06/04/2017 al 06/06/2017;CUPS: ES0031103585388001DFOF	P1M701N0837717	643,96 €	165 22100
FACT-2018-378	115	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/06/2017	Periodo de facturación: del 07/04/2017 al 07/06/2017;CUPS: ES0031103069548002NYOF	P1M701N0838391	155,55 €	165 22100
FACT-2018-377	114	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/06/2017	Periodo de facturación: del 06/04/2017 al 06/06/2017;CUPS: ES0031103069050002AWOF	P1M701N0837716	189,34 €	165 22100
FACT-2018-376	113	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/06/2017	Periodo de facturación: del 06/04/2017 al 06/06/2017;CUPS: ES0031103069356001JDFOF	P1M701N0831324	213,86 €	165 22100
FACT-2018-375	112	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: ES0031103068811002FHOF	P1M701N0815758	953,37 €	165 22100
FACT-2018-372	109	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/06/2017	Periodo de facturación: del 05/04/2017 al 05/06/2017;CUPS: ES0031103068770001LAOF	P1M701N0830723	253,48 €	165 22100
FACT-2018-371	108	ENDESA ENERGIA S.A.U.	02/06/2017	Periodo de facturación: del 27/04/2017 al 26/05/2017;CUPS: ES0031103069322001FAOF	P1M701N0783723	349,04 €	165 22100
FACT-2018-366	103	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: ES0031102828618001YLOF	P1M701N0822050	103,54 €	165 22100
FACT-2018-365	102	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: ES0031103671549001ZVOF	P1M701N0822018	348,20 €	165 22100
FACT-2018-364	101	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: ES0031104416281001JKOF	P1M701N0815759	127,50 €	165 22100
	1416	SGAE	24.10.2017	DERECHOS DE AUTOR 2015	28672748	1.052,12 €	338 20900
	839	SGAE	10.11.2017	DERECHOS DE AUTOR 2016	28691262	2.495,65 €	338 20900
FACT-2018-432	169	ENDESA ENERGIA S.A.U.	10/11/2017	Periodo de facturación: del 06/09/2017 al 08/11/2017;CUPS: ES0031104608646001NJOF	P1M701N1595084	120,10 €	340 22100
FACT-2018-408	145	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/09/2017	Periodo de facturación: del 09/07/2017 al 06/09/2017;CUPS: ES0031104608646001NJOF	P1M701N1289407	100,16 €	340 22100
FACT-2018-384	121	ENDESA ENERGIA S.A.U.	12/07/2017	Periodo de facturación: del 08/05/2017 al 09/07/2017;CUPS: ES0031104608646001NJOF	P1M701N1000252	97,97 €	340 22100
FACT-2018-398	135	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al	P1M701N1438566	1.111,78 €	4311 22100





AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS
Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)
Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

				03/10/2017;CUPS: E50031103069021001FGOF				
FACT-2018-392	129	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 al 02/08/2017;CUPS: E50031103069021001FGOF	P1M701N1114768	926,30 €	4311 22100	
FACT-2018-367	104	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: E50031103069021001FGOF	P1M701N0822051	1.098,17 €	4311 22100	
FACT-2018-417	154	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/10/2017	Periodo de facturación: del 06/08/2017 al 05/10/2017;CUPS: E50031103068961001CB0F	P1M701N1447317	127,88 €	920 22100	
FACT-2018-414	151	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 02/08/2017 al 03/10/2017;CUPS: E50031102828618001YLOF	P1M701N1438565	151,01 €	920 22100	
FACT-2018-411	148	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/10/2017	Periodo de facturación: del 03/08/2017 al 04/10/2017;CUPS: E50031103068924001KHOF	P1M701N1439372	178,86 €	920 22100	
FACT-2018-403	140	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/08/2017	Periodo de facturación: del 06/06/2017 al 06/08/2017;CUPS: E50031103068961001CB0F	P1M701N1138918	129,93 €	920 22100	
FACT-2018-388	125	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/08/2017	Periodo de facturación: del 05/06/2017 al 03/08/2017;CUPS: E50031103068924001KHOF	P1M701N1121439	187,24 €	920 22100	
FACT-2018-387	124	ENDESA ENERGIA S.A.U.	04/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 al 02/08/2017;CUPS: E50031102828618001YLOF	P1M701N1114766	154,61 €	920 22100	
FACT-2018-373	110	ENDESA ENERGIA S.A.U.	08/06/2017	Periodo de facturación: del 06/04/2017 al 06/06/2017;CUPS: E50031103068961001CB0F	P1M701N0831323	136,44 €	920 22100	
FACT-2018-368	105	ENDESA ENERGIA S.A.U.	07/06/2017	Periodo de facturación: del 05/04/2017 al 05/06/2017;CUPS: E50031103068924001KHOF	P1M701N0822765	310,45 €	920 22100	
FACT-2018-419	156	ENDESA ENERGIA S.A.U.	13/10/2017	Periodo de facturación: del 05/08/2017 al 06/10/2017;CUPS: E50031103068681001JJ0F	P1M701N1467585	1.114,52 €	924 22100	
FACT-2018-396	133	ENDESA ENERGIA S.A.U.	09/08/2017	Periodo de facturación: del 04/06/2017 al 05/08/2017;CUPS: E50031103068681001JJ0F	P1M701N1138549	433,26 €	924 22100	
FACT-2018-374	111	ENDESA ENERGIA S.A.U.	06/06/2017	Periodo de facturación: del 04/04/2017 al 04/06/2017;CUPS: E50031103068681001JJ0F	P1M701N0815757	668,88 €	924 22100	
HORAS EXTRA PERSONAL LABORAL EDUCACION		JUAN MANUEL RUIZ TORRES		18 H. NOV Y 10 H. DIC (28H X 16 €)		448,00 €	321-151,00	
HORAS EXTRA PERSONAL LABORAL SERV OPERAT		JUAN HONORATO TORRES		18H Y 20H OCT Y NOV (38H X 16 €)		608,00 €	1532-151,00	
INDEMINIZACIONES PERSONAL NO DIRECTIVO		ANA PINEDA LLAVERO		KILOMETRAJE (27/10, 11 Y 12/11, 18 Y 19/11)		190,00 €	340-231,20	
							27.659,33 €	

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, las correspondientes obligaciones con cargo a las partidas que obran en el expediente.

En Sierra de Yeguas, a 24 de septiembre de 2018.

El Alcalde, D. José M^a González Gallardo.

